



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC**

En la sala de juntas de la Universidad Politécnica de Tecámac, sita en las instalaciones de la propia institución ubicada en calle prolongación 5 de mayo No. 10, Centro Felipe Villanueva, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, se reunieron el Lic. Omar Puga Moreno, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, la TSU Tanya Elia Sánchez Barceló, responsable del área coordinadora de archivos de esta universidad, el Lic. Luis Roberto Garcés Albarrán, Representante de la Contraloría y titular del Órgano de Vigilancia, a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante el oficio **205BÑ/10002/025/2016**, la **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tecámac**, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tecámac, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 2) Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tecámac.



CERTIFICACIÓN  
INTERNACIONAL  
ISO 9001:2008

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

1. Con relación al primer **Punto del Orden del Día**, el Titular del Comité de Transparencia procede a tomar la asistencia de los miembros presentes; TSU Tanya Elia Sánchez Barceló, responsable del área coordinadora de archivos de esta universidad y el representante de la Contraloría, el Lic. Luis Roberto Garcés Albarrán, **por** lo que existe el *quórum* legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.

Hecho lo anterior, el Titular del Comité Transparencia y encargado de llevar a cabo el desahogo de la presente procedió a declarar abierta la sesión del Comité;

Analizando y discutiendo el Orden del día, se dicta el siguiente:

<b>ACUERDO</b> <b>ACT/INFOEM/ORD/UPT/01/2016</b>	Se aprueba por unanimidad el presente Orden del día
---	---

2. Con relación al **Segundo Punto**, referente a la instalación del comité de Trasparencia, cuyo mandato se encuentra establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al respecto, resulta importante mencionar lo siguiente:

“Transitorios”

*Primero.* La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Quinto.* El Congreso de la Unión, las legislaciones de los Estados y las Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **tendrán un plazo desde hasta un año, contando a partir de la entrega en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.**

.....”  
(Énfasis añadido)



CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL ISO 9001:2008



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC**

**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Por lo anterior, en fecha cuatro de Mayo del 2016, mediante “decreto número 83.- Por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de México “Gaceta de Gobierno” el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, abrogando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada el treinta de abril del dos mil cuatro.

Con base en el Artículo 46, Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, manifiesto que el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia, quedara a cargo del Lic. Omar Puga Moreno, Jefe del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Dicho ordenamiento jurídico señala en su artículo 45 que cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos tres miembros, debiendo ser siempre un número impar.

Asimismo, establece en su artículo 49 que los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*
- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;*
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;*
- VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;*



CERTIFICACIÓN  
INTERNACIONAL  
ISO 9001:2008

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC



**"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

*IX. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;*

*X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;*

*XI. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*

*XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;*

*XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia; Página 16 4 de mayo de 2016.*

*XIV. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;*

*XV. Fomentar la cultura de transparencia;*

*XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;*

*XVII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; y*

*XVIII. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información.*

En términos de lo anterior expuesto, en este acto y en presencia de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personal del estado de México y Municipios, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personal del estado de México y Municipios, siendo las 13:45 hrs. Del día que se actúa, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, con forme a la estructura siguiente:

<b>Presidente</b>	Titular del Comité de Transparencia, Lic. Omar Puga Moreno	Sin Suplente	Dirección para oír y recibir notificaciones calle Prolongación 5 de mayo No. 10, Centro Felipe Villanueva, en el Municipio de Tecámac, México
<b>Integrante con voz y voto</b>	Responsable del Área Coordinadora de archivos, TSU Tanya Elia Sánchez Barceló	Sin Suplente	Dirección para oír y recibir notificaciones calle prolongación 5 de mayo No. 10, Centro Felipe Villanueva, en el Municipio de Tecámac
<b>Integrante con voz y voto</b>	Representante de Contraloría el Lic. Luis Roberto Garcés Albarrán	Sin Suplente	Av. 1° de Mayo No. 1731 Esq. Robert Bosch, Col. Zona Industrial, C.P. 50021, Toluca de Lerdo, Edo. Méx.



CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL ISO 9001:2008

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC



**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Se procede a la instalación del Comité, que a partir de ahora serán los Integrantes de Comité de transparencia de la Universidad Politécnica de Tecámac, declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

De esta forma queda instalado e integrado el Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tecámac.

Previa discusión de los integrantes del Comité, acordaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- De los comités de Transparencia se celebrarán como mínimo tres sesiones por año, por lo que la siguiente sesión ordinaria se fija para el día 4 de octubre del presente año. Será convocada por el Presidente del Comité de Transparencia, mediante un oficio dirigido a cada uno de los miembros, conteniendo el orden del día propuesto.**

**SEGUNDO.- Se podrán celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento, a criterio de los Integrantes del Comité de Transparencia, cuando se genere una necesidad especial o extraordinaria de clasificación de la información, para cuya celebración tendrá que solicitarla el Servidor Público Habilitado que detecte la Información a clasificar de forma escrita asentando los temas a tratar, integrando y presentando a la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta.**

Los Servidores Públicos Habilitados que propongan la clasificación de la información o en su caso, la inexistencia de la información, acudirá a las sesiones del Comité de Transparencia donde se discuta la propuesta correspondiente.

**TERCERO.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias, serán presididas por el Presidente del comité de Transparencia o por quien lo supla en el desahogo de la sesión.**

**CUARTO.- El comité de Transparencia para sesionar válidamente, requiere la presencia de la mayoría de los integrantes del mismo y tomara sus decisiones por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.**

**QUINTO.- El presidente tendrá a su cargo el seguimiento de los acuerdos tomados por los miembros del Comité de Transparencia en las sesiones ordinarias y extraordinarias y vigilará el cumplimiento de los mismos hasta su total conclusión y archivo definitivo.**

**SEXTO.- Corresponde al Titular del Comité de Transparencia la custodia y archivo de las actas de las sesiones celebradas, las cuales deberán ser suscritas por todos los asistentes a las sesiones y deberán ser identificadas por un numero consecutivo de acta, conforme a la fecha de celebración; lo anterior sin perjuicio de las funciones y atribuciones que tiene a su cargo, de conformidad con los ordenamientos que la Ley de la materia señalan.**



CERTIFICACIÓN  
INTERNACIONAL  
ISO 9001:2008



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Finalmente señalar que el Comité de Transparencia, dará continuidad y seguimiento a los trabajos efectuados por el anterior Comité de Información.

En mérito de lo antecedente, se emite el siguiente acuerdo:

<p><b>ACUERDO</b> <b>CT/INFOEM/ORD/UPT/01/2016</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, queda instalado el Comité de Transparencia, donde se reunió el Lic. Omar Puga Moreno, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, la TSU Tanya Elia Sánchez Barceló, Responsable del Área Coordinadora de Archivos de esta Universidad, el Lic. Luis Roberto Garcés Albarrán, Representante de la Contraloría</p> <p>Así mismo se aprueban los criterios acordados por los integrantes del Comité de Transparencia.</p>
--	---

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tecámac, siendo las 14:00 hrs. Del día 28 de Junio del dos mil dieciséis.



CERTIFICACIÓN  
INTERNACIONAL  
ISO 9001:2008

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
Lic. Omar Puga Moreno

Titular del Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tecámac

  
TSU. Tanya Elia Sanchez Barceló

Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Universidad Politécnica de Tecámac

  
Lic. Luis Roberto Garcés Albarrán

Representante de la Contraloría y Órgano de Vigilancia como Integrante del Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tecámac



CERTIFICACIÓN  
INTERNACIONAL  
ISO 9001:2008

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC**

NOMBRE	FRIMA DE ASISTENCIA
LIC. OMAR PUGA MORENO	
TSU TANYA ELIA SÁNCHEZ BARCELÓ	
LIC. LUIS ROBERTO GARCÉS ALBARRÁN	



CERTIFICACIÓN  
INTERNACIONAL  
ISO 9001:2008

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC